



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001511

0000011

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Noviembre de 2008 que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Isla Santa Cruz, Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos de ACTIVIDADES DEPORTIVAS NÁUTICAS GIVILFE CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 419 de 7 de Abril de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Isla Santa Cruz, Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos y la reforma de estatutos de ACTIVIDADES DEPORTIVAS NÁUTICAS GIVILFE CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de ACTIVIDADES DEPORTIVAS NÁUTICAS GIVILFE CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001510

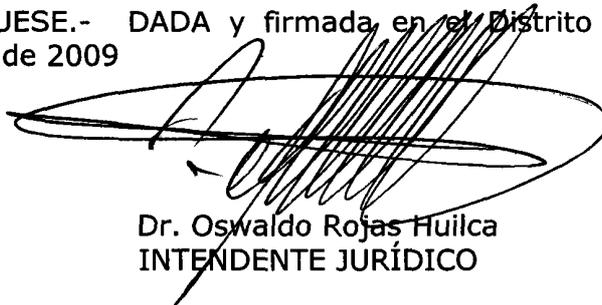
Pág. 2

oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Sexto y Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Abril de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

MCEG/EAdB.
EXP. 157846
Tr. 01.1.08.001833

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CRUZ

Av. Baltra e Indefatigable/ TELF. 05 2526 602

RAZON.- Que la Resolución No. 09.Q.IJ.001511, dictada por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, INTENDENTE JURIDICO, el día nueve de abril del año dos mil nueve, consta inscrita en el Registro Mercantil, con fecha seis de julio del año dos mil diez, junto con la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACTIVIDADES DEPORTIVAS NAUTICAS GIVILFE CIA LTDA.** anotada bajo el Repertorio No. 789.



Abg. Narcisa Zambrano Mendoza
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

